

Política y Contrato sobre las drogas en las actividades extracurriculares/co-curriculares de McKinney ISD

Política y Contrato sobre las drogas de McKinney ISD

1. Los objetivos para este programa son:

Permitirles a cada estudiante en los programas sujetos a pruebas antidopaje/alcoholemia hacer un compromiso en contra del abuso de drogas/bebidas alcohólicas.

Proporcionar un modo de disuasión contra las drogas/bebidas alcohólicas para los estudiantes en los grados 7-12.

Asegurar la salud y seguridad de los estudiantes que participan en una actividad extracurricular.

Proporcionar un programa de educación y consejería sobre las drogas/bebidas alcohólicas para los estudiantes que dan positivo en la prueba antidopaje/alcoholemia y para aquellos estudiantes que están en riesgo del uso de drogas y bebidas alcohólicas.

Proporcionarles a los estudiantes una herramienta para manejar la presión ejercida por los compañeros.

2. A los estudiantes en los grados 7-12 que participan en actividades extracurriculares se les requerirá que se sometan a pruebas antidopaje/alcoholemia consistentemente con esta política. Para los propósitos de esta política, actividades extracurriculares incluyen, pero no están limitadas a:

Todas las actividades de la Liga Inter-escolar Universitaria (siglas UIL, en inglés);

Grupos estudiantiles/Clubes/organizaciones auspiciadas por la escuela;

Concejo de Estudiantes;

Todos los estudiantes elegidos/nombrados para ocupar posiciones jerárquicas;

En adición, cualquier estudiante, con el consentimiento por escrito de sus padres/tutores legales puede voluntariamente estar de acuerdo en participar en el programa de pruebas antidopaje/alcoholemia. Bajo esta política, cuando un director atlético/patrocinador/administrador de un plantel tiene la sospecha razonable de que un estudiante que está sujeto al programa actualmente está usando drogas/bebidas alcohólicas, el director atlético o director de bellas artes puede requerir que el estudiante se someta a una prueba. “Sospecha razonable” significa una sospecha sobre el uso de drogas/bebidas alcohólicas está basada en observaciones específicas hechas por los maestros/entrenadores/administradores/ patrocinadores sobre la apariencia, forma de hablar, o el comportamiento de un estudiante sujeto a esta política; las inferencias razonables que son derivadas de estas observaciones; y/o la información sobre el uso de drogas/bebidas alcohólicas por un estudiante sujeto a esta política que es proporcionada a los funcionarios escolares por otros estudiantes, miembros del personal y o patrocinadores.

3. Antes de participar en cualquier actividad extracurricular que es regulada por esta política, se requiere que el padre/tutor legal del estudiante, y el estudiante ambos firmen un consentimiento por escrito autorizando las pruebas antidopaje/alcoholemia para el estudiante. Los estudiantes que han alcanzado la mayoría de edad, o a quienes se les han removido su estatus de discapacitado, podrán firmar el consentimiento por escrito autorizando las pruebas antidopaje/alcoholemia del estudiante.

A todos los estudiantes incluidos en esta política se les requerirá que se sometan a las pruebas antidopaje/alcoholemia al azar. Las pruebas al azar pueden tener lugar en cualquier momento. Las pruebas al azar pueden conducirse según lo determine el Superintendente Escolar o el director escolar del plantel. Los nombres de todos los estudiantes elegibles serán colocados en un “conjunto de

nombres” generados por una computadora. Las selecciones al azar de ese conjunto serán llevadas a cabo por la firma de servicios de pruebas contratada por el distrito.

4. El distrito contratará a un laboratorio certificado al nivel nacional para conducir todas estas pruebas. El laboratorio cumplirá con todos los procedimientos estrictos en cuanto a la cadena de custodia y acceso a los resultados de las pruebas. El laboratorio proporcionará colectores de pruebas calificados para supervisar la recogida de espécimen. Dicho servicio proporcionará un Oficial para la Revisión Médica (siglas MRO, en inglés).

Para los propósitos de esta política, el término “drogas/bebidas alcohólicas” incluye la definición incluida en el *Código de Conducta del Estudiante*:

- Cualquier sustancia controlada o estupefaciente peligroso según se define en la ley estatal y federal; sin importar la cantidad, incluyendo pero no limitándose a la marihuana, cualquier estupefaciente, alucinógenos, droga estimulante, droga deprimente, anfetaminas, o barbitúricos;
- Alcohol o cualquier bebida alcohólica;
- Cualquier sustancia controlada o estupefaciente parecido o simulado;
- Cualquier estupefaciente según se define en la ley estatal y federal; sin importar la cantidad;
- Cualquier sustancia química volátil usada de modo abusivo para su inhalación;
- Cualquier droga prescrita que es usada de una manera que no es consistente con la prescripción;
- Cualquier otro artículo que causa intoxicación, que altera el ánimo, y otras sustancias que alteran la mente y el comportamiento, incluyendo píldoras y otros estimulantes y sedativos que se pueden adquirir sin prescripción médica; o
- Cualquier esteroide anabólico.

Servicios (MRO) para la interpretación y verificación de resultados positivos: El MRO reportará todos los resultados de las pruebas a los funcionarios escolares designados. Los resultados no serán proveídos verbalmente ni por escrito a ninguna persona que no ha sido designada por el distrito para recibir los resultados. El distrito se reserva el derecho de conducir pruebas para sustancias prohibidas/ilegales, incluyendo, pero sin limitarse a: bebidas alcohólicas, anfetaminas, barbitúricos, benzodiazepinas, cannabinoides, cocaína, metadona, metacualona, sustancias opiáceas, fenciclidina, esteroides, otras drogas ilegales o adictivas y cualquier adulterante.

5. Si la prueba antidopaje/alcoholemia indica resultados positivos, el laboratorio inmediatamente enviará los resultados a su MRO. El MRO contactará al padre/tutor legal para determinar si algún medicamento prescrito u otras sustancias legales puedan haber causado el resultado positivo. El padre/tutor legal tendrá la oportunidad de proporcionar cualquier prescripción al MRO para que revise y emita su determinación. El MRO contactará a MISD una vez todos los procedimientos hayan sido completados y él o ella haya determinado que el resultado de la prueba es positivo. La persona designada por la escuela entonces contactará al padre para concertar una junta con el estudiante.

6. La prueba antidopaje/alcoholemia se llevara a cabo por medio de un análisis de la orina de acuerdo a las practicas y los procedimientos vigentes según se han establecido por un laboratorio certificado para conducir la prueba antidopaje/alcoholemia que ha sido contratado por el distrito. La privacidad del estudiante será protegida al máximo posible durante la recogida y codificación de especímenes. Los estudiantes proveerán especímenes de orina en un compartimiento privado en una sala de baño. Un supervisor adulto estará ubicado en la entrada de la sala de baño. Luego de que el espécimen es producido, el mismo será entregado al supervisor.

7. Los resultados de cualquier prueba antidopaje/alcoholemia no serán entregados a las autoridades de orden público ni serán usadas para cualquier disciplina del distrito escolar, excepto a aquellas relacionadas con las actividades aplicables indicadas en esta política. El acceso a los resultados escritos de las pruebas de antidopaje/alcoholemia estará limitado a los siguientes:

- Padre/Tutor legal
- Estudiante
- Persona designada por el Superintendente Escolar

El acceso a la notificación verbal que un estudiante ha dado resultados positivos en la prueba de antidopaje/alcoholemia estará limitado a los siguientes:

- Director Escolar
- Consejero/a
- Entrenador/patrocinador de la actividad específica en la cual el estudiante participa al momento en que dio el resultado positivo.

Toda la información relacionada con las pruebas o la identificación de un estudiante como consumidor de drogas/bebidas alcohólicas ilegales será protegida por el distrito y sus empleados, funcionarios, y agentes como información confidencial, a menos que de otro modo sea requerido por la ley, en respuesta a inquietudes primordialmente relacionadas con la salud y seguridad pública, o según sea autorizado por el padre/tutor legal o estudiante. El distrito destruirá los expedientes mantenidos bajo esta política conforme a la programación de retención de expedientes del distrito.

Consecuencias de pruebas con resultados positivos

Las consecuencias del PRIMER resultado positivo confirmado serán como sigue:

1. Conferencia requerida con el padre/tutor legal y estudiante.
2. Remitir a un programa de consejería aprobado por MISD para hacer una evaluación que determinara la duración de la consejería que necesita el estudiante. El estudiante tiene que cumplir con la recomendación del programa de consejería y proporcionar documentación confirmando que ha completado el programa.
3. Suspensión por un mínimo de 20 días escolares de todas las actividades extracurriculares.
4. Antes de retornar a cualquier actividad extracurricular, se tiene que obtener un resultado negativo de una prueba costada por el padre/tutor legal del estudiante.
5. Luego de producir una prueba negativa y recobrar su elegibilidad, el estudiante recibirá nuevas pruebas una vez al mes durante 4 meses, costadas por el estudiante o el padre/tutor legal del estudiante.

Las consecuencias del SEGUNDO resultado positivo confirmado serán como sigue:

1. Conferencia requerida con el padre/tutor legal y estudiante.
2. Remitir a un programa de consejería aprobado por MISD para hacer una evaluación que determinara la duración de la consejería que necesita el estudiante. El estudiante tiene que cumplir con la recomendación del programa de consejería y proporcionar documentación confirmando que ha completado el programa.
3. Suspensión por un mínimo de 60 días escolares de todas las actividades extracurriculares.
4. Antes de retornar a cualquier actividad extracurricular, se tiene que obtener un resultado negativo de una prueba costada por el padre/tutor legal del estudiante.
5. Luego de producir una prueba negativa y recobrar su elegibilidad, el estudiante recibirá nuevas pruebas una vez al mes durante 4 meses, costadas por el estudiante o el padre/tutor legal del estudiante.

Las consecuencias del TERCER resultado positivo confirmado serán como sigue:

1. Conferencia requerida con el padre/tutor legal y estudiante.
2. Remitir a un programa de consejería aprobado por MISD para hacer una evaluación que determinara la duración de la consejería que necesita el estudiante. El estudiante tiene que cumplir con la recomendación del programa de consejería y proporcionar documentación confirmando que ha completado el programa.
3. Suspensión por un mínimo de un año del calendario de todas las actividades extracurriculares.
4. Antes de retornar a cualquier actividad extracurricular, se tiene que obtener un resultado negativo de una prueba costada por el padre/tutor legal del estudiante.
5. Luego de producir una prueba negativa y recobrar su elegibilidad, el estudiante recibirá nuevas pruebas una vez al mes durante 4 meses, costadas por el estudiante o el padre/tutor legal del estudiante.

Las consecuencias del CUARTO resultado positivo confirmado serán como sigue:

1. Conferencia requerida con el padre/tutor legal y estudiante.
2. El estudiante será excluido de toda participación en actividades extracurriculares por el resto del tiempo en que el estudiante esté matriculado en McKinney ISD.

Una prueba positiva que resulta en una suspensión en exceso del número de días que quedan en el año escolar continuará en el primer día del siguiente año escolar.

Rehusar participar en una prueba antidopaje/alcoholemia luego de haber firmado el formulario de consentimiento contará como una prueba positiva.

8. Los estudiantes que no están participando en actividades extracurriculares, pero que participan voluntariamente en programa de pruebas de antidopaje/alcoholemia del distrito con el consentimiento de sus padres/tutores legales estarán sujetos a las mismas consecuencias para las pruebas positivas según se establecen en este documento.

9. Los estudiantes que cesan de participar en las actividades extracurriculares durante el año escolar tienen que someter una carta al director escolar solicitando su remoción del conjunto de nombres para las pruebas de antidopaje/alcoholemia.

10. La apelación de las consecuencias de un resultado positivo tiene que ser archivada con el distrito por el estudiante o el padre/tutor legal conforme a las políticas FNG (LEGAL) y FNG (LOCAL) del distrito. Durante el tiempo de la apelación, las consecuencias delineadas en este documento permanecerán en efecto, incluyendo, pero sin limitarse a, la suspensión y/o remoción de todas las actividades extracurriculares aplicables. Si la apelación es resuelta en favor del estudiante, el estudiante será reinstalado inmediatamente a la actividad extracurricular. Cualquier prueba de antidopaje/alcoholemia incidente una apelación, en la cual el padre/tutor legal solicita una nueva prueba, el padre/tutor legal tiene que someter su apelación dentro de cuarenta y ocho (48) horas desde el momento de la confirmación y notificación del resultado positivo. La nueva prueba tiene que ser conducida por un laboratorio de pruebas de antidopaje/alcoholemia certificado al nivel nacional usando el espécimen positivo original, y será costado por el padre/tutor legal.

Distrito Escolar Independiente de McKinney
Prueba de Detección Antidopaje/Alcoholemia
Formulario del Consentimiento del Padre/Tutor Legal

Yo, _____ (nombre del estudiante en letra de imprenta) y
_____ (nombre del padre/tutor legal en letra de imprenta) soy
el padre/tutor legal de _____ (nombre del estudiante en letra de
imprenta), un estudiante matriculado en el Distrito Escolar Independiente de McKinney.

Yo comprendo que la participación en una actividad extracurricular es un privilegio que puede ser removido a causa de violaciones a las Políticas de la Mesa Directiva de McKinney ISD. Yo comprendo que las actividades extracurriculares incluyen, pero no están limitadas a: todas las actividades de la Liga Inter-escolar Universitaria (siglas UIL, en inglés); grupos/clubes/organizaciones estudiantiles auspiciados por la escuela; el concejo de estudiantes; todas las posiciones de jerarquía para estudiantes elegidos/nombrados; y grupos de estudiantes no relacionados con el currículo.

Yo admito que he recibido una copia del Programa de Pruebas de Detección Antidopaje/Alcoholemia al Azar de McKinney ISD. Yo he leído la Política del Distrito y comprendo las disposiciones del programa de pruebas de detección antidopaje/alcoholemia al azar. Por la presente, yo otorgo mi consentimiento a participar en las pruebas proveídas en el programa. Yo comprendo que la participación en las actividades extracurriculares en McKinney ISD, según están definidas en la Política, es condicional a mi consentimiento y participación en el programa de pruebas de detección antidopaje/alcoholemia al azar. En consideración a los beneficios que resultan para mí /mi hijo(a) de esta actividad, por la presente otorgo mi autorización para que yo/mi hijo(a) participe en el programa. Más aun, yo estoy de acuerdo con indemnizar y de hecho no responsabilizar al Distrito, sus funcionarios, agentes y empleados, en casos de demandas y responsabilidades de cualquier índole, incluyendo los gastos de litigios, costos de la corte, y emolumentos de abogados por lesiones o daños que tanto yo como mi hijo/a pueda sufrir como resultado de la participación de mi hijo(a) en el programa de pruebas al azar para la detección antidopaje/alcoholemia al azar.

Yo admito que he leído y comprendo este consentimiento y descargo. Yo represento que soy el estudiante/padre o tutor legal del estudiante arriba mencionado, y por la presente estoy de acuerdo con que ambos estamos obligados a cumplir con los términos del consentimiento y las disposiciones de relevo de responsabilidad establecidas en la política del programa de pruebas de detección antidopaje/alcoholemia al azar.

Marque cual de los dos es usted (firma del Padre/Tutor Legal) (Fecha)

Yo, el estudiante arriba mencionado, admito que he leído el consentimiento y descargo que se describe más arriba y que yo comprendo y estoy de acuerdo con el cumplimiento de sus términos y los términos del programa de pruebas de detección antidopaje/alcoholemia al azar.

(Firma del estudiante) (Fecha)

Distrito Escolar Independiente de McKinney